



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES
2017-2018**

Actualización: 06/07/2018

NO.	EXPEDIENTE	FECHA DE SEISÓN	SUJETO SANCIONADO	SINTESIS	SANCIÓN	DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA
1.	PSE-TEJ-009/2018	05-ABRIL-2018	JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ	LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, SE REFIEREN A UNA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DE JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRECANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, POR LA PROBABLE REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA ASÍ COMO, VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE PROPAGANDA ELECTORAL Y UTILIZACIÓN DE MENORES DE EDAD EN LA MISMA Y AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA CULPA IN VIGILANDO.	<ul style="list-style-type: none"> SE IMPONE A JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN MULTA POR QUINIENTAS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EQUIVALENTE A \$40,300.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SE IMPONE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SANCIÓN CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA. 	HTTPS://BIT.LY/2QRJYMN
2.	PSE-TEJ-018/2018	21-JUNIO-2018	LA EMPRESA WEST MEDIA CON RAZÓN SOCIAL ESPECTACULARES Y MEDIOS, S.A. DE C.V.	LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DENUNCIAN QUE DENISSE DURAN GUTIÉRREZ, CANDIDATA DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" A LA REGIDURÍA DE ZAPOPAN JALISCO, JUNTAMENTE CON LA PERSONA MORAL EMPRESA WEST MEDIA CON RAZÓN SOCIAL ESPECTACULARES Y MEDIOS, S.A. DE C.V., LOS CIUDADANOS FRANCISCO GERARDO PADILLA ACEVES, JAVIER TRONCOSO, PERSONA MORAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA COPICRIS, S. DE R.L. DE C.V. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO MINERVA, ASÍ COMO EL CIUDADANO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONDOMINIO QUE ADMINISTRA EL EDIFICIO MINERVA Y SANTOS RAMÍREZ PEÑALOZA Y PARTIDOS POLÍTICOS ENCUESTRO SOCIAL, DEL TRABAJO Y MORENA ESTOS TRES ÚLTIMOS POR CULPA IN VIGILANDO, CALUMNIAN AL DIFUNDIR UNA LONA CON LAS IMÁGENES DE LOS CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN JALISCO.	<ul style="list-style-type: none"> SE DECLARA LA EXISTENCIA DE LA VIOLACIÓN OBJETO DE LA DENUNCIA ATRIBUIDA A LA EMPRESA WEST MEDIA CON RAZÓN SOCIAL ESPECTACULARES Y MEDIOS, S.A. DE C.V., POR LO QUE SE LE IMPONE LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA. 	HTTPS://BIT.LY/2YFDQMG



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES
2017-2018

Actualización: 06/07/2018

NO.	EXPEDIENTE	FECHA DE SEISÓN	SUJETO SANCIONADO	SINTESIS	SANCIÓN	DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA
3.	PSE-TEJ-024/2018	21-JUNIO-2018	JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ	EN EL PRESENTE CASO, EXISTE UNA DENUNCIA DE HECHOS, POR CONSIDERAR QUE EL DENUNCIADO REALIZÓ ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, E INEQUIDAD EN LA CONTIENDA, Y LA CULPA IN VIGILANDO ATRIBUIDA AL PARTIDO POLÍTICO QUE LO POSTULA; POR LO QUE SE SURTE EL PRESUPUESTO DE PROCEDENCIA PREVISTO EN EL CÓDIGO DE LA MATERIA PARA LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL.	<ul style="list-style-type: none">SE IMPONE A JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO Y AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA.	HTTPS://BIT.LY/2IIGGRX
4.	PSE-TEJ-029/2018	21-JUNIO-2018	AYUNTAMIENTO DE TECALITLÁN, JALISCO	EL PROCEDIMIENTO SE RELACIONA CON UNA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA DE UNA CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TECALITLÁN, JALISCO, POR LA PROYECCIÓN DE SU IMAGEN EN DOS PÁGINAS DE FACEBOOK, UNA DE ESTAS SIENDO LA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECALITLÁN, JALISCO.	<ul style="list-style-type: none">EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO 459, DEL CITADO CÓDIGO COMICIAL ESTABLECE QUE CUANDO LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES INCUMPLAN CON LA LEGISLACIÓN ELECTORAL O INCURRAN EN ALGUNA DE LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS POR EL ARTÍCULO 452 DEL CITADO CUERPO NORMATIVO ELECTORAL LOCAL; LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, INTEGRARÁ UN EXPEDIENTE PARA SER REMITIDO AL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA AUTORIDAD INFRACTORA Y O EN CASO DE QUE ÉSTA NO TUVIERE DEBERÁ SER TURNADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES	HTTPS://BIT.LY/2II784U



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES
2017-2018**

Actualización: 06/07/2018

NO.	EXPEDIENTE	FECHA DE SEISÓN	SUJETO SANCIONADO	SINTESIS	SANCIÓN	DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA
					APLICABLES.	
5.	PSE-TEJ-030/2018	14-JUNIO-2018	SALVADOR COSIO GAONA	EN ESTE ASUNTO SE DESPRENDE QUE EL PASADO SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, FUE COLOCADA UNA LONA QUE CONTIENE PROPAGANDA ELECTORAL, PROMOCIONANDO AL CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE JALISCO, SALVADOR COSÍO GAONA, POSTULADO POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LA FACHADA TRASERA DEL EDIFICIO DENOMINADO "CONDOMINIO GUADALAJARA", UBICADO EN EL NÚMERO 730 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, DEL SECTOR JUÁREZ, EN LA ZONA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SIN PERMISO, NI AUTORIZACIÓN DE LOS CONDÓMINOS, NI DE LA ADMINISTRACIÓN Y QUE OBSTRUYE LA VENTILACIÓN Y LUZ NATURAL DEL EDIFICIO.	<ul style="list-style-type: none"> • SE IMPONE AL CANDIDATO DENUNCIADO LA SANCIÓN CONSISTENTE EN, AMONESTACIÓN PÚBLICA. • SE IMPONE AL PARTIDO POLÍTICO DENUNCIADO LA SANCIÓN CONSISTENTE EN, AMONESTACIÓN PÚBLICA • SE IMPONE A LA EMPRESA COMERCIALIZADORA PME S.A. DE C.V. LA SANCIÓN CONSISTENTE EN, AMONESTACIÓN PÚBLICA. • SE IMPONE A LA EMPRESA ESPECTACULARES Y MEDIOS S.A. DE C.V. LA SANCIÓN CONSISTENTE EN, AMONESTACIÓN PÚBLICA. 	HTTPS://BIT.LY/2YDJ7AT
6.	PSE-TEJ-031/2018	14-JUNIO-2018	ANTONIO LÓPEZ OROZCO	CON MOTIVO DE UNA DENUNCIA DE HECHOS QUE A CONSIDERACIÓN DEL DENUNCIANTE CONSTITUYEN UNA PRESUNTA COMISIÓN DE CONDUCTAS QUE CONTRAVIENEN LAS NORMAS ELECTORALES SOBRE PROPAGANDA POLÍTICO ELECTORAL, RELATIVAS A LA OMISIÓN DE PRECISAR EL NOMBRE O EMBLEMA DEL PARTIDO POLÍTICO QUE POSTULA AL CANDIDATO DENUNCIADO, ASÍ COMO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR CULPA IN VIGILANDO.	<ul style="list-style-type: none"> • SE IMPONE A ANTONIO LÓPEZ OROZCO LA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA AMONESTACIÓN PÚBLICA. • SE IMPONE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA AMONESTACIÓN PÚBLICA. 	HTTPS://BIT.LY/2MUZAGN
7.	PSE-TEJ-036/2018	14-JUNIO-2018	JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA	CON MOTIVO DE UNA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA EN CONTRA JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, POSTULADO POR EL PRI, ASÍ COMO EN CONTRA DEL PROPIO PRI POR LA CULPA IN VIGILANDO,	<ul style="list-style-type: none"> • SE IMPONE A JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL 	HTTPS://BIT.LY/2LDTPRD



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES
2017-2018

Actualización: 06/07/2018

NO.	EXPEDIENTE	FECHA DE SEISÓN	SUJETO SANCIONADO	SINTESIS	SANCIÓN	DIRECCIÓN PARA CONSULTAR LA SENTENCIA
				POR HECHOS QUE PRESUNTAMENTE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL LOCAL, CONSISTENTES EN LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EQUIPAMIENTO URBANO.	ALTO, JALISCO Y AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA.	
8.	PSE-TEJ-037/2018	28-JUNIO-2018	J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA	EN EL CASO EXISTE UNA DENUNCIA DE HECHOS POR LA PROBABLE COMISIÓN DE CONDUCTAS VIOLATORIAS DE LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL (PROPAGANDA FIJADA EN EQUIPAMIENTO URBANO), POR LO QUE SE SURTEN LOS PRESUPUESTOS DE PROCEDENCIA PREVISTOS EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL PARA LA VÍA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL.	<ul style="list-style-type: none">SE IMPONE AL CANDIDATO DENUNCIADO J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA.SE IMPONE AL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, LA SANCIÓN CONSISTENTE EN AMONESTACIÓN PÚBLICA.	HTTPS://BIT.LY/2KUZVOF
9.	PSE-TEJ-040/2018	05-JULIO-2018	JOSÉ ROMERO MERCADO	LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA, SE CONSIDERA QUE LA FIJACIÓN O COLOCACIÓN DE PROPAGANDA EN ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, ES SUSCEPTIBLE DE CONTRAVENIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.	<ul style="list-style-type: none">SE IMPONE JOSÉ ROMERO MERCADO, CANDIDATO INDEPENDIENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN LA SANCIÓN CONSISTENTE EN, AMONESTACIÓN PÚBLICA.	https://bit.ly/2tZGtpk